

DECRETO Nº

7442

TEMUCO,

10 OCT. 2017

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28 de agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: VALENTINA ANDREA PRINCIC FLORES	Rut:
<p><u>Funciones específicas:</u> Desarrollar las siguientes actividades asistenciales, promocionales y preventivas de salud en el CESFAM Labranza en el marco del "Programa Convenio Espacio Amigable para Adolescentes" año 2017, en horario de extensión semanal de dicho establecimiento y en horario de funcionamiento de los Colegios Municipales subvencionados del sector Labranza, lo que implicará:</p>	
<p><u>ESTRATEGIAS DE ACCIÓN SEGÚN CONVENIO 2017:</u></p>	
<p>1. <u>Estrategias de Promoción:</u> Desarrollar actividades promocionales, que incluyan eventos masivos, reuniones de planificación participativa, jornadas, seminarios y educación grupal.</p>	
<p>2. <u>Atención de Salud Integral:</u></p>	
<p><u>2.1. En establecimientos de salud:</u></p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Control de Salud Integral a adolescentes de 15 a 19 años; identificación oportuna de factores y conductas protectoras y de riesgo, evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable, incluye procedimientos de screening y examen físico. • Atención de la demanda espontánea y/o programada, con énfasis en la salud sexual y reproductiva: Consejería en salud sexual y reproductiva, consejería en regulación de la fecundidad, consejería en prevención VIH e ITS (incluye entrega de preservativos); consulta anticoncepción de emergencia y control de regulación de la fecundidad. 	
<p><u>2.2.- En establecimientos educacionales:</u></p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Control de salud integral a adolescentes de 15 a 19 años; identificación oportuna de factores y conductas protectoras y de riesgo, evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable (no incluye examen físico). • Consejería en salud sexual y reproductiva, consejería en regulación de la fertilidad, consejería prevención VIH e ITS (incluye entrega de preservativos). • Realizar seguimiento de grupos de riesgo y referir oportunamente aquellas situaciones o condiciones que ameriten clínicamente su atención y resolución por profesionales del CESFAM o nivel de mayor complejidad. • Para los y las adolescentes beneficiarios del Fondo Nacional de Salud e inscritos en un establecimiento fuera de la comuna donde se realiza el control de salud, se debe realizar una derivación asistida y gestionar el traslado de la ficha de acuerdo a normas y procedimientos vigentes, cuidando los aspectos relacionados con la confidencialidad de la atención. 	

4455 / 02.10.17

3. Promover la participación juvenil. Desarrollar instancias locales (consejo consultivo, CDL, o Mesa de Trabajo de los Adolescentes del sector, centro de alumnos, etc.) que incentiven y fortalezcan la voz-influencia de los y las adolescentes en los temas de salud y derechos sexuales y reproductivos, entre otros.

4. Rendición Mensual:

- Informar mensualmente las Fichas CLAPS aplicadas e informe via digital por mail de todas las actividades realizadas, a Enfermera coordinadora de la Unidad de Programas del Departamento de Salud.
- Realizar rendición mensual de actividades ejecutadas el último día hábil de cada mes, para lo cual deberá entregar a coordinadora del Convenio : Fichas CLAP completadas en un 100% , foliadas o enumeradas, firmadas y timbradas; planilla digital de Clap o controles Joven sano realizados y/o registro atenciones, Formularios Consejerías, planilla digital de Consejerías, Formularios de lista asistencia a Talleres, planilla digital de Talleres, Lista asistencia a Eventos masivos, planilla digital de Eventos Masivos, formulario de intervenciones motivacionales, planilla digital de intervenciones motivacional, informe de coordinaciones y/o reuniones y boleto de honorarios con fecha de ultimo día hábil del mes en rendición. Enviar vía mail estadística mensual todas las actividades realizadas de Espacio Amigable según REM.

5.- Metas:

- 16 Talleres estilos de vida saludable
- 40 Control de joven sano
- 64 Consejerías en salud reproductiva
- 32 otras consejerías
- 32 consultas

Monto Mensual	4 cuotas de \$ 284.988.-	Monto Total	\$1.139.952.-
Fecha Inicio	01.09.2017	Fecha Término	31.12.2017
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre:	Programa Espacios Amigables para Adolescentes
Centro Costo	32.20.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2017, es de \$1.139.952.- (un millón ciento treinta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MDP / CVV / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

